FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO No. 021-CENACAVIACIÓN-2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

<table>
<tr><td>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</td><td>Coronel OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN - ORDENADOR DEL GASTO
Resolución de Delegación Nº 4519 del 27 de mayo de 2016</td></tr>
<tr><td>2. GERENTE DEL PROYECTO</td><td>Teniente Coronel RAUL CAMILO VIDAL TORRES
Oficial Planeacion CENAC AVIACION
Resolución de Nombramiento No. 028 del 21 de enero de 2019</td></tr>
<tr><td>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>MY. OSCAR ALBERTO MORAN VARGAS
Oficial Precontractual CENAC AVIACION
Resolución de Nombramiento No. 028 del 21 de enero de 2019</td></tr>
<tr><td>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</td><td>TE. Jefher Ricardo Riaño Muñoz
Oficial Coordinador Juridico
Resolución de Nombramiento No. 028 del 21 de enero de 2019</td></tr>
<tr><td>5. COMITÉ EVALUADOR</td><td>TE. Jefher Ricardo Riaño Muñoz
Oficial Coordinador Juridico
Resolución de Nombramiento No. 028 del 21 de enero de 2019</td></tr>
<tr><td>6. CDP</td><td>
<table>
<tr><td>No. CDP</td><td>5819</td></tr>
<tr><td>Fecha expedición</td><td>21 de enero de 2018</td></tr>
<tr><td>Unidas/Sub-unidad ejecutora</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>064- Central Administrativa y Contable CENAC Aviación</td></tr>
<tr><td>Posición catálogo de gasto</td><td>A-02-02-02-008: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>Nación</td></tr>
<tr><td>Recursuo</td><td>10 CSF</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 28.600.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN</td></tr>
<tr><td>8. TIPO DE CONTRATO</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</td></tr>
<tr><td colspan="2">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
</table>

a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación tiene como misión ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al plan de compras del año fiscal respectivo, garantizando la operatividad y el mantenimiento de las aeronaves del Ejército Nacional, sus sistemas y equipos asociados de la División de Aviación de Asalto Aéreo. Para llevar a cabo su misión realiza contratos en las diferentes modalidades autorizadas en contratación pública. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere el apoyo de un profesional en el área jurídica que coadyuve a la misión encomendada asesorando la estructuración y evaluación de los procesos contractuales de los procesos adelantados por la CENAC AVIACIÓN, desde el punto de vista de su profesión. Una vez verificada la planta de personal civil y militar que conforman la CENAC AVIACIÓN no se cuenta con el personal idóneo para tal fin y que el existente desarrolla otras funciones
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Nivel de formación en Economia, con experiencia en contratación estatal. Categoria III nivel 1, de acuerdo con el Plan No 8477 del 2018 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMICO CON CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN CONTRATACION PUBLICA PARA BRINDAR ASESORIA ECONÓMICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTA LA CENAC AVIACIÒN
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. Revisar y corregir los estudios previos de los procesos de contratación, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones económicas que rigen su elaboración, emitir todos los conceptos que correspondan a la etapa de estructuración económico 2. El estudio y presentación de los aspectos a incluir en el pliego ante el gerente del proyecto de la respectiva unidad ejecutora, verificando que los aspectos allí consignados cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley. 3. Verificar que la cotizaciones recibidos sean acordes con las condiciones de precio, y calidad señalada en el pliego conforme con cada modalidad de selección 4. Verificar los precios del mercado cumpliendo con los parámetros estipulados en la normatividad vigente.

	5. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a estos hay lugar. 6. Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego, cuando aplique 7. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyecto los estudios previos bajos los lineamientos y parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, formulándose a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales. 8. Revisar que el análisis del sector de los procesos se encuentre conforme con el manual publicado por Colombia Compra eficiente en el siguiente link: http//www.colombiacompra.gov.co/es/manuales; así mismo observar los documentos guías que emita el CENAC DE AVIACION sobre el tema en particular. 9. Elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. 10. Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados al pliego y preparar las explicaciones requeridas frente a su contenido y realizar conceptos económicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios 11. Incluir en el pliego las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas los factores de verificación y cuando sea el caso los factores de ponderación y evaluación de la ofertas para la estructuración de los requisitos habilitantes deberán tenerse en cuenta los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente en el manual respectivo. 12. Consultar con el asesor en comercio exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos 13. Revisar la legislación tributaria y contable, previo a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tengan en cuenta impuestos tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual. 14. Para el caso de compras centralizadas unificar criterios entre las unidades ejecutoras en cuanto a plazos de entrega y forma de pago. 15. Participar en la audiencia informativa, audiencia de aclaración y estimación, tipificación y asignación de los riesgos, en la que se puede precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones a solicitud del interesado. 16. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos económicos provenientes de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, para servir como perito dentro de las investigaciones de índole

	penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga concepto favorable de Oficial de Contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada. 17. El contratista deberá cumplir con todas aquellas actividades adicionales que designen el Ordenador del gasto, Oficial de Contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada, Supervisor, quien haga sus veces o el competente, toda vez que tenga relación con el objeto del contrato. 18. Realizar servicios de capacitación para el fortalecimiento institucional. 19. Revisar corregir y llevar hasta su culminación desde el punto de vista económico las actas de liquidación de los contratos ejecutados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación. 20. Verificar en cada una de las ofertas, el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación. 21. Durante la evaluación, el comité económico deberá verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el decreto 1082 del 2015. 22. Verificación financiera y calificación económica de las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección que sean adelantados; así como dar respuestas a las observaciones formuladas por los diferentes proponentes. 23. Asistir y sustentar ante el comité de adquisiciones las evaluaciones de las ofertas presentadas en los procesos de selección que desarrolle la unidad. 24. Asistir a las audiencias de adjudicación de los procesos contractuales para sustentar ante los oferentes y comité de adquisiciones las evaluaciones económicas emitidas. 25. Entrega de documentos a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación o área de contratación. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, con dos (02) días de antelación a la fecha en que se le coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. Este informe será revisado previo al traslado de los proponentes por el Gerente de Proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratación

	26. Revisión de pólizas. 27. Realizar la verificacion de la garantia ùnica y emitir el pantallazo de verificacion correspondiente y/o dejar la constancia correspondiente (ver formato de guia emitida por el CENAC). 28. Revisar, corregir y llevar hasta su culminación desde el punto de vista económico las actas de liquidación de los contratos ejecutados por la CENAC AVIACION. 29. Verificar la documentación de las carpetas correspondientes a cada contrato ejecutado por la CENAC AVICION solicitando al supervisor los requerimientos económicos. 30. Asesorar de manera directa al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, al Oficial de Contracción CENAC AVIACIÓN, a los demás oficiales y dependencias interesadas, en temas económicos referentes a la ejecución de los Contratos. 31. Asesorar en los aspectos económicos relativos a los procesos de la etapa contractual, con el fin de solucionar los conflictos que se presenten durante la misma. 32. Analizar y emitir conceptos jurídicos sobre modificaciones y aclaraciones (ajustes, prorrogas, adiciones, reducciones y cesiones, entre otras) de los contratos que se encuentren en ejecución. 33. Elaborar las minutas de contratos modificatorios, adiciones o prorrogas que por reparto le sean asignadas. 34. Evaluar y conceptuar sobre las solicitudes o inquietudes presentadas por los contratistas de los contratos que se encuentran vigentes y en ejecución. 35. Presentar ante la sección de planes de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, las minutas de los contratos modificatorios elaborados, realizarle seguimiento a las observaciones realizadas y corregirlas para su aprobación. 36. Revisar, evaluar y aprobar las pólizas de cumplimiento correspondientes a cada uno de los contratos modificatorios aprobados por el Ordenador del gasto. 37. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos economoicos, provenientes de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, para servir como perito dentro de las investigaciones de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga concepto favorable del

	Oficial de Contracción CENAC AVIACIÓN de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación. 38. El contratista deberá cumplir con todas aquellas actividades adicionales que designen el Ordenador del Gasto, Oficial de Contracción CENAC AVIACIÓN, Supervisor, quien haga sus veces o el competente, toda vez que tenga relación con su profesión. 39. Asistir a la reunión convocadas, en la cual se verificará el avance y cumplimiento de las tareas asignadas. 40. Informar por escrito o verbal al señor oficial contractual, los problemas que se susciten o se relacionen de manera directa con el cumplimiento del cronograma establecido en los enterados y que imposibiliten el correcto desarrollo del proceso contractual. 41. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. 42. Asesorar con lealtad, buena fe en todas las etapas de contratación para evitar dilaciones, trabas en el cumplimiento de la gestión contractual 43. Asesorar y actuar de manera ética, a fin de evitar la fuga total, parcial de informacion no autorizada, salvaguardando el contenido de los documentos que no se hayan publicado en las diferentes etapas contractuales 44. Abstenerse de brindar asesoría o realizar cualquier tipo de acompañia a empresas que estén o hayan estado incursas en los procesos contractuales que adelanta la CENAC AVIACION **SECOP II** 1. Gestionar de manera eficaz y eficiente los procesos y procedimientos de contratación en todas sus etapas, tanto en la estructuración como después de su aprobación por parte del comité de adquisiciones en el SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN), garantizando y dando cumplimiento al flujo de aprobación que le sea asignado por el área de contratación. 2. De acuerdo a las políticas y procedimientos emanados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, mantener un alto grado de calidad profesional en la elaboración de los trabajos que se le asignen entre ellos: documentos propios de su especialidad económica o jurídica, conceptos y asesorías; dentro de los proceso contractuales, de ejecución y liquidación de los mismos y demás que se le sean encargados acorde a las modalidades de contratación, sin perjuicio de sus funciones será responsable por la actualización normativa y procedimental en la actividad

	contractual. NOTA: las anteriores funciones sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier asesoría en otra área directamente relacionada con los procesos de contratación.
e. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la CENAC AVIACIÓN en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión de un economico con conocimiento y experiencia en contratación estatal.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya

<table>
<tr><td></td><td>obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.600.000,00)</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 8477 del 2018 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO $</th></tr>
<tr><td>1</td><td>9,09%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>18,18%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>27,27%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>36,36%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>45,45%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>54,55%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>63,64%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>72,73%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>81,82%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>90,91%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>100,00%</td><td>$ 2.600.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$ 28.600.000</td></tr>
</table>

NOTA : APLICA ☐ NO APLICA [X]

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las</td></tr>
</table>

	obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva vigente. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a Central Administrativa y Contable Especializada Aviación, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Lo anterior sin perjuicio de las normas y/o reformas aplicables a los aportes parafiscales que se susciten durante la ejecución del presente contrato) ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara,

	entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo, será de seis meses, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL CENAC AVIACION en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

	El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria. Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, previa aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal**.** La vigencia del presente contrato será desde el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	En las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. el dorado nueva zona de aviación puerta no. 6 Hangar de Aviación 19 vía CATAM.
p. **JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS**	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y otras entidades Estatales.
q. **RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO**	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio), recomienda al competente contractual, contratar con ERIKA YULIETH NAVARRO TRUJILLO**,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.461.881 de Ibagué - Tolima. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 1:** APLICA NO APLICA [x] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la

	protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ☒ X El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ 3. Por tener derecho a pensión de vejez. ☐

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **RAUL CAMILO VIDAL TORRES**
Oficial Planeacion CENAC AVIACION
Gerente del Proceso

TE. **JEFHER RICARDO RIAÑO MUÑOZ**
Oficial Coordinador Juridico CENAC AVIACION
Estructurador